

AVISO No.277

10 de junio de 2022

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por medio del cual se notifica al señor(a) **FERNANDO GAVIRIA MESA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 2048 del 01 de junio de 2022**

Persona a notificar: **FERNANDO GAVIRIA MESA**

Dirección de notificación usuario: **CIUDAD DORADA MZ 36 CASA 12 A**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P



Armenia, Quindío. 10 de junio de 2022

Señor (a):

**FERNANDO GAVIRIA MESA**

Dirección: CIUDAD DORADA MZ 36 CASA 12 A

Correo: [mundofiltros@outlook.com](mailto:mundofiltros@outlook.com)

**Matricula No.56081**

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** Notificación por **Aviso No.277** de la **Oficio PQRDS 2048 del 01 de junio de 2022**.

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito informarle que en el presente oficio, encontrará como adjunto la notificación por aviso **No.277** del Oficio PQRDS 2048 del 01 de junio de 2022. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION. Matrícula No. 56081"**.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 69** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P



OFICIO PQRDS No. 2048

Armenia, Q. 01 de junio de 2022

Señor (a):

**FERNANDO GAVIRIA MESA**

Dirección predio:

**CIUDAD DORADA MZ 36 CS 12 A**

Correo: [maniquichoco@hotmail.com](mailto:maniquichoco@hotmail.com)

**Matricula No. 56081**

Armenia, Quindío

**Asunto:** Respuesta a petición con radicado **2022PQR354874** del 11 de mayo de 2022.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, respetuosamente me permito informarle que revisado el VUR, es procedente ordenar al Área de Facturación de la entidad realizar el cambio de suscriptor de la facturada quedando así:

**EDGAR MOGOLLON PALACIOS C.c No.89 000 478**

Que, según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.

Que de lo anterior, se encuentra que la **Matrícula No. 56081** no encaja dentro de las causales para ser objeto de inactivación o baja, dado que es un predio existente y tiene un uso, además presenta deuda por la prestación de los servicios públicos prestados por la entidad y quien debe tramitar su cancelación es el propietario del predio, por lo cual no es procedente acceder a su pretensión.

Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*

Que, en relación al cobro de los servicios de acueducto y alcantarillado se evidencia que la entidad ha facturado acorde a registro de medición, igualmente en los últimos cinco periodos a excepción de la factura de febrero de 2022, la entidad ha facturado únicamente cargos fijos de ley, ya que el predio se encuentra con corte del servicio por presentar saldos en mora. **Matrícula No. 56081**



Que, en cuanto al servicio de aseo no es procedente realizar descuentos y/o ajustes a la facturación pues se factura acorde a las unidades residenciales del predio. **Matrícula No. 56081**

En este sentido se entiende tramitada su petición, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP